

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. FPT-148-2013

OBJETO:

“Realizar el levantamiento arquitectónico, la adecuación de los diseños y la fabricación, suministro e instalación de la señalización turística peatonal en nueve municipios de la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia”

Bogotá D.C., Agosto de 2013

Código: No aplica

Versión 01

Página 1 de 27

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 287 01 44 ext: 109

CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

Esta invitación corresponde al desarrollo del Proyecto FPT 050 de 2012, el proyecto aprobado por el Comité Directivo de Fondo Nacional de Turismo y la solicitud de contratación, son documentos que obligarían jurídicamente al proponente escogido dentro del presente proceso de selección.

El proceso de invitación abierta a presentar ofertas se regirá por las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, en el documento denominado condiciones generales de términos de referencia, el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA –FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR y demás normas que lo adicionen, los cuales formarán parte integral del presente documento.

Los documentos condiciones generales de términos de referencia y el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA- FONTUR pueden ser consultados en las páginas web www.fontur.com.co en el siguiente link: <http://www.fontur.com.co/servicio-al-cliente/listado-de-procesos/29>

NOTA IMPORTANTE: Los interesados en el presente proceso de contratación deberán tener en cuenta que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra adelantando el proceso de selección para contratar al nuevo administrador del Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, razón por la cual el contrato que resulte del presente proceso, podrá ser suscrito por la nueva entidad administradora, si así lo estima conveniente.

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el levantamiento arquitectónico, la adecuación de los diseños y la fabricación, suministro e instalación de la señalización turística peatonal en nueve municipios de la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia, de acuerdo con la descripción, especificaciones generales y particulares de conformidad con el estudio técnico, el Manual de Normas Gráficas, el Manual “Señalizar es Culturizar”, la Resolución 1738 de 2005 del Ministerio de Cultura y demás documentos relacionados, que conforman el marco normativo y condicionan la instalación.

1.2 PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto estimado para esta contratación será hasta por la suma DE **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$320.000.000)** incluido IVA y los impuestos a que haya lugar.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la oferta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo.

En caso de que el proponente extranjero, o nacional con régimen de IVA simplificado, de acuerdo con las normas aplicables, presente propuesta económica para el proceso de contratación, esta se evaluará teniendo en cuenta que el valor del presupuesto estimado para la contratación incluye el valor a pagar por IVA. De acuerdo con lo anterior, el valor de la propuesta sumado al valor del impuesto que debe asumir el ADMINISTRADOR, no podrá superar el valor del presupuesto estimado para la contratación, so pena de rechazo de la propuesta presentada.

Sobre el valor de la propuesta aplicarán las deducciones y retenciones por concepto de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley colombiana.

Parágrafo: El valor del presupuesto oficial incluye transporte, gastos de viaje, tiquetes, impresiones a color, pagos de personal y todo aquel rubro que genere el desarrollo de los estudios objeto del presente proceso de contratación.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el CONTRATISTA, previa firma del contrato y aprobación de las garantías exigidas en el contrato.

1.4 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el proceso de contratación, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, en la ciudad de Bogotá D.C., o por correo electrónico amorales@fontur.com.co, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre. El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados.

CAPITULO 2 – CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	Inicial	Final	Lugar
-----------	---------	-------	-------

Publicación de convocatoria	20 de agosto de 2013		Portal. www.fontur.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. Piso.8
Solicitud de aclaración de términos	20 de agosto de 2013	22 de agosto de 2013 hasta las 05:00 p.m.	amorales@fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. Piso.8
Respuesta observaciones a los términos		23 de agosto de 2013	Portal. www.fontur.com . amorales@fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. Piso.8
Cierre y entrega de ofertas	28 de agosto de 2013 hasta las 11:00 a.m FONDO NACIONAL DE TURISMO		Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. Piso.8
Evaluación de ofertas	28 de agosto de 2013	30 de agosto de 2013	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO
Publicación informe de evaluación	2 de septiembre de 2013		Portal. www.fondodepromocionturistica.com o www.fontur.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA HOY FONTUR Carrera 13 n° 28-01. Piso 8
Observaciones al informe de evaluación	2 de septiembre de 2013	03 de septiembre de 2013 hasta las 4:00 p.m.	amorales@fontur.com.co

Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	05 de septiembre 2013		amorales@fontur.com.co
Selección del contratista	06 de septiembre 2013		Portal. www.fondodepromocionturistica.com o www.fontur.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. Piso 8
Suscripción y Legalización del contrato	A partir del 07 de septiembre de 2013		CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA HOY FONTUR Carrera 13 n° 28-01. Piso.8

2.2 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Con el fin de aclarar las inquietudes que puedan tener los interesados en participar en el proceso de contratación, las observaciones deberán ser presentadas dentro de las fechas y hora señaladas en el respectivo cronograma. Las observaciones presentadas con posterioridad no serán tenidas en cuenta, por considerarse extemporáneas.

2.3 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en los principios aplicables al presente proceso, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal www.fontur.com, e igualmente permanecerán a disposición de los participantes en el proceso los documentos físicos del proceso en la Sub. Dirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR. Las observaciones presentadas al informe de evaluación, deberán ser presentadas dentro de las fechas y horas señaladas en el respectivo cronograma. Las observaciones presentadas con posterioridad no serán tenidas en cuenta, por considerarse extemporáneas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos so pena de rechazo.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página www.fontur.com

NOTA: El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma.

No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad a los términos establecidos en el respectivo cronograma.

CAPÍTULO 3 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, que consista en una póliza de seguros a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, **en formato para particulares**, debidamente firmada por el proponente, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

Nota Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento dará lugar a que la garantía de seriedad de la propuesta se haga efectiva a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, previa solicitud, devolverá la garantía de seriedad de la propuesta al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la adjudicación, una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

CAPÍTULO 4 - DOCUMENTACION FINANCIERA HABILITANTE

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

- a. Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre del año 2012, acompañados de sus correspondientes Notas a los

Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea extranjero, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

- b. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal (en caso de requerirse este último):** De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento, el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO.

- c. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2012,** para quienes estén obligados a declarar, o en su defecto, la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2012 de forma individual.

- d. Copia del Registro Único Tributario (RUT):** En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en

el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento documento presentado ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA FONDO NACIONAL DE TURISMO.

- e. Certificación Bancaria:** donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta de una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

4.1 -EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO, y se realizará de conformidad con los indicadores financieros. Serán calculados con base en la información financiera registrada por la Cámara de Comercio.

El proponente será habilitado financieramente, si acredita: Índice de Patrimonio Superior al 30%, Índice de Endeudamiento: Menor o Igual al 70% e Índice de Liquidez Mayor o Igual al 1%

INDICADOR	PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	1%
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / Activo Total	70%
INDICE DE PATRIMONIO	30%

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en que presente la propuesta.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**CAPÍTULO 5 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los criterios de selección a tener en cuenta en el presente proceso de selección son los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	500 PUNTOS
EQUIPO DE TRABAJO	300 PUNTOS
VALOR DE LA PROPUESTA	200 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

5.1. EXPERIENCIA GENERAL (Habilita – No habilita):

Para la acreditación de la Experiencia General Requerida el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados durante los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación con objetos y actividades similares a las descritas en la presente invitación.

NOTA 1: Los contratos podrán hacerse valer por medio de certificaciones de experiencia general, y las mismas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Contratos ejecutados y terminados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
6. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
7. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos, valor y calificación individualmente.

No se aceptan auto certificaciones

El Administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

En todo caso se permite acreditar la experiencia solicitada presentando copia de contratos ejecutados y terminados junto con la respectiva acta de liquidación o terminación, donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante, cuando la certificación aportada no contenga la totalidad de la información requerida.

Las certificaciones podrán expedirse ya sea individualmente o a consorcios o uniones temporales, caso en el cual se deberá indicar la participación de la respectiva empresa en la figura asociativa que corresponda.

5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar, mediante certificaciones y/o copias de actas de liquidación, expedidas por los respectivos contratantes como mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos suscritos, ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto de la presente selección y cuyos objetos hayan sido el diseño, fabricación, suministro, instalación o implantación de señalización en espacios abiertos o edificaciones. Por lo menos en una (1) certificación debe acreditar diseños de contenido.

Se asignarán 100 puntos por cada certificación válida:

Numero de certificaciones	Puntaje
1 Certificación	100 Puntos
2 Certificaciones	200 Puntos
3 Certificaciones	300 Puntos
4 Certificaciones	400 Puntos
5 Certificaciones	500 Puntos

En caso en el que el proponente allegue certificación en la que haya sido parte de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta la experiencia solamente en el porcentaje de su participación dentro del Consorcio y/o la unión temporal.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia específica, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.

3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Contratos ejecutados y terminados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
6. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
7. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos, valor y calificación individualmente.

No se aceptan auto certificaciones

El Administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

En todo caso se permite acreditar la experiencia solicitada presentando copia de contratos ejecutados y terminados junto con la respectiva acta de liquidación o terminación, donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante, cuando la certificación aportada no contenga la totalidad de la información requerida.

Las certificaciones podrán expedirse ya sea individualmente o a consorcios o uniones temporales, caso en el cual se deberá indicar la participación de la respectiva empresa en la figura asociativa que corresponda.

Adicionalmente si en un contrato de obra se tienen actividades de señalización solo se tendrá en cuenta el ítem correspondiente a la señalización

5.3. EQUIPO DE TRABAJO (300 puntos):

Se evaluará con base en la información suministrada por el Oferente para cada uno de los profesionales objeto de evaluación y en sus respectivos documentos de soporte.

Para todo el personal solicitado se debe presentar copia de la matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma en la que se demuestre la ausencia de sanciones disciplinarias dentro de los últimos cinco (5) años previos al cierre del presente proceso de selección.

Las certificaciones del personal profesional deben ser expedidas por la entidad que lo haya contratado, de lo contrario no será tomada en cuenta.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta un equipo mínimo de trabajo, CON LAS HOJAS DE VIDA CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES del personal profesional mínimo requerido, el cual es el siguiente:

- a) Director de Proyecto
- b) Diseñador Gráfico
- c) Diseñador industrial

El perfil mínimo requerido del equipo profesional es el siguiente:

a. Director del Proyecto

- I. Profesión: Profesional graduado como Ingeniero Civil o Arquitecto
- II. Experiencia Profesional: No menos de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional
- III. Experiencia Específica: No menor de cinco (5) años en ejecución de obras de proyectos de diseño y/ construcción de señalización vial, espacio público, mobiliario urbano o comercial, dentro de los cuales deberá acreditar por lo menos dos (2) años como Director de obra, Gerente de Proyecto o Coordinador para este mismo tipo de proyectos.
- IV. Dedicación: 100%

b. Diseñador Gráfico

- I. Profesión: profesional graduado como Diseñador Grafico
- II. Experiencia Profesional: No menor de tres (3) años contados a partir de la fecha de graduación.
- III. Experiencia Específica: No menor de dos (2) años en experiencia específica como diseñador en el área Señalización o sistemas de información o diseño de mapas.
- IV. Dedicación: 50%

c. Diseñador Industrial

- I. Profesión: profesional graduado como Diseñador Industrial
- II. Experiencia Profesional: No menor de tres (3) años contados a partir de la fecha de graduación.
- III. Experiencia Específica: No menor de dos (2) años en experiencia específica como diseñador en el área Señalización o sistemas de información o diseño de mapas.
- IV. Dedicación: 50%

Nota 1: Los estudios de postgrado en temas referentes a la profesión o la actividad requerida serán validados como años de experiencia general de acuerdo a la siguiente equivalencia: Especialización 1 año, Maestría 2 años, Doctorado 3 años.

Las certificaciones de experiencia específica, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.

2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Contratos ejecutados y terminados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
6. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
7. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos, valor y calificación individualmente.

No se aceptan auto certificaciones

El Administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

Se asignarán 100 puntos por cada miembro del equipo de trabajo que cumpla con lo solicitado. Si no cumple con todos los requisitos o no se presenta candidato para el cargo se otorgará 0 puntos,

NOTA 2: Adicionalmente el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto.

NOTA 3: Para la verificación de la experiencia se debe adjuntar la copia del título profesional. Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para los profesionales Colombianos se deberá anexar además copia de la tarjeta profesional o certificado donde indique la fecha de expedición de la misma.
2. En el caso de que el proponente al que se seleccione para la ejecución del objeto del contrato, haya presentado un profesional extranjero dentro de su propuesta, deberá allegar a la supervisión del Contrato la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o un permiso temporal expedido por la entidad reguladora de cada profesión a efectos de dar inicio del contrato resultante de la presente invitación.

Cada profesional clave debe presentar una carta firmada con la intención de participar en el proyecto para la firma proponente. No se evaluará al profesional que no presente la carta de intención.

Un mismo profesional no podrá presentar carta de intención en más de una propuesta; de ocurrir este evento, no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte.

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La empresa deberá indicar en su propuesta el valor de la misma de acuerdo al monto aprobado para el proyecto, la empresa que oferte el menor valor se le otorgará un total de (200) puntos; a las demás se les otorgará un puntaje proporcional utilizando el mecanismo de la regla de tres inversa.

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica en el todas las características, incluir el IVA.

NOTA 1: Serán de su cargo la totalidad de los impuestos, contribuciones, tasas, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección. Especialmente la contribución señalada en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.

NOTA 2: El proponente debe tener en cuenta que los precios del mercado podrán variar en cualquier proporción durante el desarrollo del contrato y que este hecho no generará ningún cambio en el precio establecido inicialmente.

5.5. CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA

Los proponentes a presentar su propuesta para el presente proceso de selección deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Referirse e informar claramente a cada uno de los criterios de selección que se enuncian en el capítulo de calificación y criterios habilitantes de este documento. La ausencia de algún criterio generará el rechazo de la propuesta.
- b) Contemplar todas las cantidades y características de los productos a entregar que se especifican en los estudios previos y en el presente documento.
- c) Cumplir, de manera estricta con las exigencias relacionadas con los aspectos técnicos de carácter habilitante.
- d) Aceptar incondicionalmente los términos establecidos en este documento mediante documento suscrito por el representante legal de la empresa y/o aquellos informados en la invitación que realice la Entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo en calidad de entidad contratante a los posibles proponentes.

6. REGLAS DE DESEMPATE: Si de la sumatoria de los puntajes asignados de los criterios evaluados, dos (2) o más proponentes obtienen el mismo resultado, se adjudicará el contrato al proponente que presente mayor puntaje en la experiencia específica; si el empate persiste, se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas o papeletas en Audiencia, para lo cual se citará a los proponentes que mantienen el empate.

CAPITULO 7 – ASPECTOS CONTRACTUALES

Además de las condiciones establecidas en este documento, en las condiciones generales de los términos de referencia, y en el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA –FONDO NACIONAL DE TURISMO, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente todas aquellas condiciones establecidas en la Ley, respecto a lo que deben contener los contratos.

Para la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

7. 1. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el Contratista entregará en la Subdirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo:

- a. Garantía de cumplimiento en los términos descritos en el contrato a celebrarse y en las condiciones generales de los términos de referencia, junto con el respectivo comprobante de pago, si a ello hubiere lugar.

NOTA: SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir, con una compañía de seguros habilitada legalmente para operar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y que cuente con calificación de riesgo expedida por una compañía habilitada para tal efecto por la misma superintendencia; póliza de seguros, en formato para particulares, que amparen los siguientes riesgos:

- a. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato. La garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- b. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al 5% del valor total del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.
- c. La calidad del servicio y bienes suministrados. El valor de la garantía que ampare la calidad del servicio prestado en virtud del contrato será del cuatro por ciento (4%) del valor estimado del contrato. EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una

vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contada a partir de la expedición de la póliza y seis (6) meses más.

NOTA: ESTAS CONDICIONES PUEDEN SER MODIFICADAS POR FONTUR**7. 2. ASPECTOS NORMATIVOS**

La señalización de pueblos patrimonio a nivel normativo debe cumplir las especificaciones de la Resolución 1738 de 2005, expedida por el Ministerio de Cultura, por la cual se establecen los diseños de las señales turísticas peatonales para los Sectores Urbanos declarados Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional. Este reglamento a su vez recoge las especificaciones del Manual de Señalización Turística denominado "Señalizar es Culturizar" elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y adoptado mediante la Resolución 1622 de 2005.

Resolución 1738 de 2005, Diseños de las señales turísticas peatonales

El objetivo de esta Resolución es establecer las especificaciones técnicas y diseño de las señales turísticas peatonales para los Sectores Urbanos declarados Monumento Nacional o Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional.

Según la Resolución las señales turísticas deben agruparse en tres tipos de diseños, denominados:

- Panel
- Señal vertical de esquina
- Señal vertical convencional

Para cada una de estas tipologías la Resolución 1738 define las características técnicas, tal como se especifica a continuación.

A. Señalización turística Tipo Panel

Uso y localización: Esta tipología debe ser utilizada para informar sobre la localización de atractivos y circuitos turísticos así como información publicitaria.

La señalización tipo Panel se localizará en los principales espacios públicos como parques, plazoletas, alamedas, plazas, halles de edificios públicos, terminales de transporte, entre otros.

El panel presenta dos caras, y en cada una ellas deberán contener la siguiente información:

- La primera, contendrá un 60% de información sobre localización de atractivos y circuitos turísticos, estos deberán utilizar colores de alto contraste para mejorar la legibilidad y los planos que se expongan estarán orientados en ángulo recto con el norte geográfico hacia arriba. En el otro 40% se dispondrá una pauta publicitaria.
- La segunda, poseerá una pauta publicitaria que representa el 100% del área.

En cuanto a las pautas publicitarias expuestas en las dos (2) caras del panel se establece que tendrán un ciclo de rotación igual o inferior a un (1) mes.

Sobre los materiales y especificaciones en la construcción:

- El cuerpo debe ir elaborado en acero inoxidable calibre 12, durable, resistente a la intemperie, indeformable a temperatura ambiente y con sistema de ventilación interna (según especificaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo).
- El Panel deberá elaborarse en policarbonato de alta densidad, resistente al impacto y retardante al fuego.
- Para la cimentación se utilizará dado de concreto sobre la superficie de 80cm. x 20cm. x 35cm., con anclajes embebidos y acometida eléctrica adaptada al sistema de alumbrado público.
- Se utiliza iluminación interna con lámparas fluorescentes de 75 a 110 voltios, activadas por fotocelda interior.

B. Señalización turística Tipo Vertical de Esquina

Uso y localización: Esta tipología será utilizada para poner información turística direccional (texto y flechas).

La señalización tipo Vertical de Esquina, se localizará en los principales espacios públicos como parques, plazoletas, alamedas, plazas, halles de edificios públicos y principalmente andenes. Estarán ubicadas en las calles del circuito turístico y a una distancia de 10cm del inmueble esquinero.

La señal presentará una pauta publicitaria monocromática del mismo color de la señal con un área de ocupación de 50cm. x 15cm.

Materiales y especificaciones de la construcción:

- El cuerpo de la estructura de soporte debe ir elaborado en tubo galvanizado, construido en tres (3) partes: la primera, una base de 3½ pulgadas y una longitud de 0.20 m, la segunda, un pedestal de 2" pulgadas y una longitud de 1.85 m., y la tercera, un soporte que consta de dos tubos en escuadra de 90° grados de 1¼" pulgada.
- El panel deberá elaborarse en policarbonato transparente de 3mm de alta resistencia y durabilidad con un área de 50cm x 50 cm.
- Para la cimentación se utilizará dado de concreto subterráneo de 35 cm de diámetro por 50 cm. de profundidad.

C. Señalización turística Tipo Vertical Convencional

Uso y localización: Este tipo de señal contiene información turística direccional (texto, pictogramas y flechas).

La señal presentará una pauta publicitaria monocromática del mismo color de la señal con un área de ocupación de 50cm. x 15cm.

Materiales y especificaciones de la construcción:

- El cuerpo de la estructura de soporte debe ir elaborado en tubo galvanizado, construido en dos (2) partes: la primera, una base de 3½" pulgadas y una longitud de 0.20 m y la segunda, un pedestal de 2" pulgadas y una longitud de 1.85 m.
- El panel deberá elaborarse en policarbonato transparente de 3mm de alta resistencia y durabilidad con un área de 50cm x 50 cm.
- Para la cimentación se utilizará pedestal tronco-piramidal en concreto.

Las señales turísticas denominadas señal vertical de esquina y señal vertical convencional deben ajustarse a lo establecido en el manual técnico del Instituto

Nacional de Vías para señales informativas – fondo azul con letras blancas – lo cual corresponde a los utilizados en el ámbito nacional e internacional.

Se propone entonces, la utilización de las dos caras para generar un equilibrio e interés en los mensajes sin detrimento de los textos e imágenes turísticas que son la prioridad en una proporción cercana a un tercio del total de cada cara.

PROTOTIPOS GENERALES ELEMENTOS DE PISO

TM : TIPO MULTIPLE

Subtipos:

TMS –TM 2 - TM 4 –TM 5 - TM 6 - TM 8

PN: TIPO PANEL

PROTOTIPOS GENERALES ELEMENTOS DE PARED

TE: ESQUINERO

TB : BANDERA

T y TS

Orientador y de sitio

Adicional al marco normativo enunciado, es necesario tener presente en la revisión del estudio técnico de señalización, antes de la instalación. Las nuevas imágenes de marca del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Fondo Nacional de Turismo y la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia, todas ellas además, con condiciones de uso establecidas por el manual de marca de la Marca País.

Es muy relevante tener presente todos los marcos normativos complementarios y que inciden directamente en el proyecto, como las políticas públicas para las personas con capacidades diferentes o en condición de discapacidad.

7. 3. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto del contrato a celebrarse, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades, entre otras:

a) Etapa 1. Levantamientos arquitectónicos de cada uno de los espacios donde se instalarán las señales con especificaciones técnicas que permitan a las instancias evaluadoras saber con exactitud el punto de fijación y las características de los mismos teniendo en cuenta la diversidad de materiales de las superficies. (1 mes)

b) Etapa 2. Revisión, adecuación e implementación de los diseños teniendo en cuenta las nuevas imágenes de las instituciones y programas involucrados en el proyecto y sus manuales de uso de marca respectivos para la fabricación de prototipos (1 mes), incluido

Código: No aplica

Versión 01

Página 18 de 27

COPIA CONTROLADA

un mes para evaluación y ajustes a los contenidos y componentes gráficos que van en cada uno de los elementos de señalización turística.

c) Etapa 3. Fabricación e Instalación (3 meses)

7.3.1 Especificaciones Técnicas Generales

Los elementos de la señalización turística se pueden consultar en los archivos que contienen los diseños y especificaciones de prototipos, que hacen parte del “Estudio Técnico de Señalización Turística Peatonal en 9 de los municipios de la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia”.

En el estudio se definen dos grupos de señales, las de instalación en piso y las de instalación en pared; dentro de cada grupo se diferencian tipos y sub-tipos de señales, tal como se especifica a continuación:

7.3.1.1 Prototipos para Instalar en Piso

- a. PN -TIPO PANEL INFORMATIVO (Ver dimensiones y diseño en planos).
 - i. Tableros en lamina granato plus cal 6 mm
 - ii. Lamina policarbonato maciza 3mm
 - iii. Estructura tubo CR cal 16 con tratamiento de galvanizado y pintura electrostatica semigrofada color café. Remate en orlas metalicas.
 - iv. Mapas impresión en espejo, vinilo adhesivo laminado a todo color. Resolucion 1400 DPI
 - v. Texto identificador del sitio en lenguaje braile.
 - vi. Tornillos de anclaje galvanizados de ½ x 9”
 - vii. Platina en U CR Cal 18.
 - viii. Marco bastidor interior de 1” Cal 20 Pie de amigo y platinas base lamina CR Cal 14
 - ix. Base en concreto 3000 psi troncocónica

- b. TM - TIPO MULTIPLE (Ver dimensiones y diseño en planos)
 - i. Sub-tipos: TMS (Tablero Múltiple para Sitio), TM 2 (2 tableros), TM 4 (4 tableros), TM 5 (5 tableros), TM 6 (6 tableros), TM 8 (8 tableros)
 - ii. Tableros orientables modulares desde 2 hasta 8 tableros
 - iii. Tableros en lámina Granato plus cal 6 mm
 - iv. Textos grabados en bajo relieve y tratados con pintura poliéster
 - v. Anclajes en lámina CR Cal 12 con tratamiento de galvanizado y pintura electrostática semigrofada color café.
 - vi. Tubo superior 3” CR Cal 16 y tubo inferior en tubería agua negra .80 Cal 12. Remate en orla metálica.
 - vii. Pie de amigo y platinas base lamina CR Cal 14

viii. Base en concreto 3000 psi troncocónica

7.3.1.2 Prototipos para Instalar en Pared

- c. ESQUINERO (Ver dimensiones y diseño en planos)
TIPO TE (Tablero Esquinero de dos caras perpendiculares)
- i. Tableros en lámina Granato plus cal 6 mm
 - ii. Textos grabados en bajo relieve y tratados con pintura poliéster
 - iii. Bandejas de fondo en lámina galvanizada cal 18 tratada con pintura electrostática semigrofada color café.
 - iv. Tubos (3) de marco CR Cal 16 con tratamiento galvanizado y pintura electrostática semigrofada color café.
 - v. Remate en orlas metálicas
- d. ORIENTADOR Y DE SITIO (Ver dimensiones y diseño en planos)
Tipos: TIPO T (Tablero) Y TS (Tablero de Sitio)
- i. Tablero en lámina Granato plus cal 6 mm
 - ii. Textos grabados en bajo relieve y tratados con pintura poliéster
 - iii. Bandeja de fondo en lámina galvanizada cal 18 tratada con pintura electrostática semigrofada color café.
 - iv. Tubos (2) de marco CR Cal 16 con tratamiento galvanizado y pintura electrostática semigrofada color café.
 - v. Remate en orlas metálicas
- e. TIPO BANDERA (Ver dimensiones y diseño en planos)
TIPO TB (Tablero Bandera)
- i. Tableros en lámina Granato plus cal 6 mm
 - ii. Textos grabados en bajo relieve y tratados con pintura poliéster
 - iii. Bandeja de fondo en lámina galvanizada cal 18 tratada con pintura electrostática semigrofada color café.
 - iv. Tubos (2) de marco CR Cal 16 con tratamiento galvanizado y pintura electrostática semigrofada color café.
 - v. Remate en orlas metálicas.
 - vi. Perfil Anclaje a la pared platina en U CR Cal 18

Estas señales se localizarán de acuerdo a lo especificado en el “Estudio Técnico de Señalización Turística Peatonal en 9 de los municipios de la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia”, y al levantamiento arquitectónico que se elaborará.

El “Estudio Técnico de Señalización Turística Peatonal en 9 de los municipios de la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia”, contiene:

a) Memoria con propuesta de señalización turística peatonal desarrollada en los siguientes formatos, para cada pueblo patrimonio:

1. Formato Definición puntos señalización DPS.
2. Formato Referencias fotográficas RF
3. Cartografía temática de atractivos turísticos y planos de señalización (Archivos de imágenes JPG a 300 dpi, para imprimir en tamaño 105*70 cm., en escalas 1:200, 1:100 y 1:1500)

El consolidado general por tipo de señales y para cada municipio se describe a continuación:

7.3.1.3 Cuadro de cantidades

MUNICIPIO/ CANTIDAD TIPO DE SEÑAL	POR	PN	T	TS	TE	TB	SUBTIPOS TM						Sub- total por municipio
							TMS	TM2	TM4	TM5	TM6	TM8	
1.BARICHARA		4	9	1	1		1	1	2				19
2.GIRON		2	6				8						16
3.HONDA		4	2	10		2	1	1	2		1		23
4.LORICA		2		1				5	3				11
5.MOMPOX		3	5		1				1	2	2	1	15
6.MONGUI		1	2				1	1					5
7.PLAYA DE BELEN		1	4										5
8.SALAMINA		1	3	3			1						8
9 VILLA DE LEYVA		9	7	1	6			2	2				27
Sub total por tipo de señal		27	38	16	8	2	12	10	10	2	3	1	129

7. 3.1.4 Especificaciones particulares de diseño, fabricación e instalación

Las especificaciones particulares de construcción del “Estudio Técnico de Señalización Turística Peatonal en 9 de los municipios de la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia”, contienen el alcance físico de las obras de construcción que deberán ejecutarse por el Contratista, los resultados que deberá obtener, las calidades mínimas que serán aceptables, los criterios generales de trabajo, los procedimientos y otras instrucciones que son de obligatorio cumplimiento para quien suscriba la minuta del Contrato que hace parte integral del estudio previo, por lo que su desconocimiento constituye incumplimiento del Contrato.

El Contratista es el único responsable de los procedimientos constructivos que adopte para la ejecución del objeto contractual, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo

con las especificaciones generales y particulares de construcción, y con las normas vigentes.

La ejecución de las actividades preliminares de implementación de diseños, y de fabricación e instalación por parte del Contratista de acuerdo con las especificaciones contenidas en este documento y en los demás que hacen parte del Contrato, permitirá el cumplimiento del objeto contratado.

El Contratista se obliga a realizar las diferentes actividades para la debida gestión, incluyendo el suministro de equipo, personal e infraestructura adecuados, etc., para ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato. El FONDO NACIONAL DE TURISMO, ha realizado los trámites y la obtención de los permisos, autorizaciones y licencias ante la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura y las entidades municipales, necesarias para la instalación de la señalización, una vez se cumplan con las especificaciones técnicas de la etapa 1 y la etapa 2, responsabilidad del contratista.

El alcance general de las actividades a ejecutar comprende la fabricación e instalación de los elementos de Señalización Turística Peatonal, en los lugares establecidos en el estudio de localización desarrollado en la Etapa Preliminar y el levantamiento arquitectónico realizado en la etapa 1 del presente contrato, en las cantidades y dentro de las zonas establecidas en los documentos entregados por el FONDO NACIONAL DE TURISMO.

El contratista ejecutará el objeto del contrato en las siguientes etapas y con las respectivas obligaciones así:

A. Etapa levantamientos arquitectónicos

1. Alcance: El contratista deberá realizar el levantamiento arquitectónico de la localización exacta de cada una de las señales que serán instaladas, deberá presentarlos en formato digital e impreso, para ser remitidos al Ministerio de Cultura para aprobación, hasta tanto dicha entidad no apruebe los levantamientos no se da por terminada dicha etapa.

El plazo para realizar ésta etapa es de 1 mes

B. Etapa Preliminar de Implementación de los Diseños y de Fabricación de Prototipos.

1. Alcance: El Contratista deberá revisar, estudiar y complementar los estudios, manuales y planos de desarrollo que se le entregue para la fabricación e instalación de las señales objeto de este Contrato. En consecuencia, el Contratista asume toda la responsabilidad de los resultados de la implantación de los mismos y la ejecución de la fabricación e instalación contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia,

estabilidad y funcionalidad. Durante esta etapa se deberá elaborar definir los contenidos para cada una de los elementos de señalización (imágenes, textos, planos, etc.).

2. Obligaciones: El Contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a. Validación de la localización en terreno y de la definición de la ubicación de las señales (ver formatos de definición de puntos de señalización, formato de referencias fotográficas y planos con la localización de la señalización).

Se define como “localización” de las señales el lugar exacto donde se instalarán las mismas, que tienen como base de aproximación los gráficos y fotografías contenidos en el Estudio Técnico de Señalización Turística Peatonal, los cuales se anexan.

Los levantamientos arquitectónicos que se elaborarán en la primera etapa de éste contrato, determinaran el punto específico de instalación de cada una de las señales es decir la ubicación.

- b. Diseño de Contenido

El Contratista deberá realizar las artes finales de cada uno de los 129 elementos de señalización propuestos en el Estudio Técnico, determinando la información que contendrá cada una de las señales, redactará los textos, seleccionará las imágenes y los mapas que contendrá. Además de ello cambiará los logos de las instituciones y programas e incluirá las imágenes que sean necesarias para cumplir con los requisitos de los diversos manuales de marcas.

Para este fin desarrollará las siguientes actividades:

- i. Recopilación de información actual y de archivos para las imágenes y los textos de las señales.
- ii. Redacción de texto de las señales, a partir de la propuesta inicial contenida en el Estudio Técnico.
- iii. Revisión de los mapas y planos de atractivos y de señalización de cada municipio para el desarrollo de diseño gráfico final de los mapas que se incluirán en las señales.
- iv. Diseño de artes finales de cada señal.
- v. Recopilación de la información necesaria de la imagen del Fondo Nacional de Turismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Red Turística de Pueblos Patrimonio y la Marca País con sus respectivos potenciadores para cada municipio.

El Contratista deberá consultar los estudios y todo el soporte conceptual de la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia, que hacen referencia a la

identificación de los atractivos turísticos en cada municipio, para complementar los contenidos que se aplicaran en los diseños.

- c. Fabricación de prototipo, se deberá presentar el diseño gráfico de cada señal, y un informe con observaciones sobre la validación y ubicación en el terreno de cada una de las señales.

A la terminación de la Etapa Preliminar, el Contratista deberá haber adaptado, ajustado, adecuado y/o complementado los diseños de detalle para la fabricación de los elementos de señalización y diseños para la ejecución de las obras para su instalación. Una vez aprobados los diseños por el Interventor, se entenderá que los diseños han sido aprobados por las autoridades respectivas y son aceptados por el Contratista y por lo tanto la responsabilidad será asumida en su totalidad por el mismo.

NOTA 1: El estudio técnico de Señalización Turística Peatonal estará disponible para consulta en las instalaciones del Consorcio Alianza Turística – Fondo Nacional de Turismo-Subdirección Jurídica –Grupo de Contratación. Para lo cual deberá realizarse una solicitud por escrito al correo electrónico (definir), con mínimo 1 día de anticipación, donde se le informará el número de la cuenta bancaria donde se debe efectuar la consignación por el valor de las copias.

C. Etapa de fabricación e instalación de señales

1. Alcance: Esta etapa consiste en la fabricación de cada uno de los elementos de señales acordes con las especificaciones contenidas en el Estudio Técnico de Señalización Turística Peatonal en 9 de los municipios de la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia, las modificaciones y rediseño realizado en la etapa dos del presente contrato, las cuales previamente deberán ser aprobadas por el interventor (en las visitas al taller las cuales serán obligatorias), en cuanto a sus especificaciones técnicas y se procederá a su instalación en los sitios previamente definidos y aprobados.

Así mismo, el interventor recibirá la obra e instalación a satisfacción en el lugar debido y el contratista deberá realizar todas las actividades que permitan la instalación adecuada de los elementos.

2. Plazo: Esta etapa tendrá un plazo de dos (02) meses, contados a partir de la terminación de la Etapa Preliminar y de Fabricación de Prototipo.

3. Obligaciones: Esta etapa incluye las siguientes actividades:

- a. Fabricación de Señales
- b. Demarcación provisional del sitio de trabajo.
- c. Corte y demolición al piso existente.
- d. Reubicación de redes en caso de existir interferencias.
- e. Excavación para cimentación y disposición de materiales.

- f. Construcción de cimentación de la base troncocónica y de los chazos de fijación.
- g. Transporte e instalación de los elementos de señalización turística peatonal.
- h. Reposición o restitución del material de piso en condiciones similares a las encontradas antes de iniciar las obras.
- i. El Contratista deberá garantizar la estabilidad de las señales que instale, para lo cual con base en las características del suelo de los sitios, deberá plantear el tipo de cimentación requerida.
- j. Los elementos de señalización deberán ser prefabricados en taller e instalados en el sitio establecido, garantizando un mínimo tiempo de intervención de actividades de campo.

Cuando las señales sean instaladas en superficies de fachada se deben tener en cuenta como requerimientos, la restitución de materiales, la reubicación de redes en caso de existir interferencias, y el mejoramiento de todas las condicionantes existentes para viabilizar la instalación.

7.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la supervisión del contrato, en cuanto a la ejecución del mismo, y coordinar las modificaciones pertinentes en metodología y trabajos presentados. De ser necesario, corregir las fallas evidenciadas dentro del plazo indicado para tal efecto.
2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en desarrollo y ejecución del contrato, garantizando que éstos reposen en la dependencia y con el funcionario correspondiente del Viceministerio de Turismo.
6. Informar por escrito a la supervisión, con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
7. Constituir las garantías exigidas y aquellas necesarias para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante la vigencia del mismo, incluidas las que amparen las novedades contractuales.
8. Dar cumplimiento oportuno a lo establecido en las leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, y en los decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 4982 de 2007, en lo relacionado con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación).
- 2.9. Presentar al supervisor del contrato un informe final que contenga cada una de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.

.2.10. Cumplir con las demás instrucciones relacionadas con el objeto del contrato que le sean impartidas por el Supervisor del mismo.

7.5. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR se obliga para con el Contratista a:

- 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales de los términos de referencia y demás documentos que forme parte integral del contrato, tales como sus aclaraciones, adendas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato

7.6. FORMA DE PAGO

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO cancelará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- A. Un primer pago correspondiente al 20% del valor del contrato, en calidad de pago anticipado, a la presentación del cronograma de actividades y previa aprobación del mismo por parte de la supervisión del contrato, junto con la aprobación de las garantías correspondientes y el informe por parte del supervisor, pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta con todos sus soportes en la Entidad Administradora del Fondo Nacional del Turismo.
- B. Un segundo pago correspondiente al 40% del valor del contrato, a la entrega de los diseños de la señalización y su correspondiente aprobación mediante informe por parte del supervisor, pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta con todos sus soportes en la Entidad Administradora del Fondo Nacional del Turismo.
- C. Un pago final, correspondiente correspondiente al 40% del valor del contrato, los cuales serán pagados una vez el supervisor realice el informe final de ejecución con recibo a entera satisfacción, y se haya firmado el acta de liquidación por las partes.

Parágrafo 1: De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.

NOTA: ESTAS CONDICIONES PUEDEN SER MODIFICADAS POR FONTUR

7.7. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Dentro de los lineamientos se especifica, que los derechos de autor y propiedad intelectual de todo el material producido en desarrollo del contrato que se desprenda del presente proceso de contratación serán de propiedad exclusiva del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Por lo que el contratista deberá ceder sus derechos patrimoniales sobre el mismo, así como conceder el derecho de uso al Ministerio. Esta situación en particular, formará parte integral del contrato a celebrar entre las partes.

Así mismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo observarán en rigor, los derechos morales de autor y la propiedad intelectual del contratista, los cuales son irrenunciables, imprescindibles e inembargables, conforme con lo consagrado en el artículo 61 de la Constitución Política de Colombia y las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, así como lo dispuesto en los artículos 271 y 272 del Código Penal Colombiano.

NOTA: El documento denominado “El Estudio Técnico de señalización turística en nueve de los municipios de la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia”, estará disponible para consulta en las instalaciones del Consorcio Alianza Turística – Fondo Nacional de Turismo-Subdirección Jurídica. Para lo cual deberá realizarse una solicitud por escrito al correo electrónico amorales@fontur.com.co con mínimo 1 día de anticipación, donde se le informará el número de la cuenta bancaria donde se debe efectuar la consignación por el valor de las copias.